

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:210

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-182596

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 01 de agosto de 2013 con el N° 13-182596-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO ORAL", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2011/054905 del 05 de octubre de 2011.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 676 del 30 de septiembre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6004, notificado por fijación en lista el 27 de mayo de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-182596-00005-0000 del 21 de agosto de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 6 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, y teniendo en cuenta el objeto reclamado, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: "COMPOSICIÓN DENTÍFRICA EMULSIONADA QUE COMPRENDE UN SISTEMA TENSIOACTIVO CONFORMADO POR LAURIL SULFATO DE SODIO, COCAMIDOPROPIL BETAÍNA Y COLPOLÍMEROS DE BLOQUE DE ÓXIDOS DE ETILENO/PROPILENO COMBINADO CON GOMA XANTANA".

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SÉPTIMO: Que las reivindicaciones 1 a 6 no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:210

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-182596

7.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de obtener una composición dentífrica con propiedades organolépticas mejoradas, que proporcionan buena limpieza de las superficies bucales y que permiten la liberación de ingredientes activos. Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio suministra una composición dental que comprende un sistema de tensioactivos, un agente de estructuración y un agente lipofílico.

7.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 05 de octubre de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2008145475	“Oral care composition”	04/Diciembre/2008
D2	US20030118522	“Plaque-controlling liquid tooth cleaning gel”	26/Junio/2003

El documento D1⁽¹⁾ divulga composiciones dentífricas que comprenden un sistema tensioactivo conformado por lauril sulfato de sodio, cocamidopropil betaína y copolímeros de bloque de óxidos de etileno/propileno, combinados goma xantana y un saborizante lipofílico, que proporcionan mejorados beneficios sensoriales durante el uso (Resumen; Pág. 1, líneas 1-20; Pág. 10, Tabla No 1 Ej. 3 y Pág. 12, Rv. 1-7 y 10).

El documento D2⁽²⁾ divulga composiciones dentífricas que comprenden un sistema tensioactivo, conformado por lauril sulfato de sodio y cocamidopropil betaina, combinado con goma xantana (Resumen y Pág. 3, Ej. 2).

7.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: “Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la

¹.

[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument;jsessionid=76973AC35CC556DE5F161B4DA35C6F7F.espacenet_levelx_prod_2?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument;jsessionid=76973AC35CC556DE5F161B4DA35C6F7F.espacenet_levelx_prod_2?CC=WO&NR=2008145475A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20081204&DB=&&locale=en_EP)
[https://www.google.com/patents/US20030118522?](https://www.google.com/patents/US20030118522?dq=us2003118522&hl=es&sa=X&ei=uFkkU9KXIYurkQeD1YCAAQ&ved=0CDcQ6AEwAA)
[dq=us2003118522&hl=es&sa=X&ei=uFkkU9KXIYurkQeD1YCAAQ&ved=0CDcQ6AEwAA](https://www.google.com/patents/US20030118522?dq=us2003118522&hl=es&sa=X&ei=uFkkU9KXIYurkQeD1YCAAQ&ved=0CDcQ6AEwAA)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:210

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-182596
técnica”.

En el presente caso, la composición reclamada en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: “Una composición caracterizada porque comprende: un sistema de tensioactivo que comprende: un tensioactivo aniónico, (...)” (Pág. 7 del radicado N° 13-182596-00005-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D2 que representan el estado de la técnica:

Tabla No 1.

Características esenciales	D1	D2
Composición caracterizada porque comprende: un sistema tensioactivo que comprende:	Composición dentífrica que una mezcla de tensioactivos (Pág. 10, Tabla No 1 Ej. 1)	Composición dentífrica que Comprende una mezcla de tensioactivos: (Pág. 3, Ej. 2)
-Tensioactivo aniónico Lauril sulfato de sodio 0,5% a 3%	Lauril sulfato de sodio 1,0% (Pág. 10, Tabla No 1 Ej. 1)	Lauril sulfato de sodio 1,5% (Pág. 3, Ej. 2)
-Tensioactivo zwiteriónico Cocamidopropil betáina 0,2%-3%	Comoamidopropil betaína 1% (Pág. 10, Tabla No 1 Ej. 1)	Comoamidopropil betaína 0,6% (Pág. 3 , Ej. 2)
Tensioactivo no iónico Polaxámero 407 1%-3%	Poloxamero 407 2% (Pág. 10, Tabla No 1 Ej. 1)	No menciona
-Agente de estructuración tipo goma sin celulosa 0,1%-2%	No menciona	Goma xantana 0,33% – 0,5% (Pág. 3, Ej. 1-5)
-Agente lipofílico 1%-3%	Sabor 1,20% (Pág. 10, Tabla No 1, Ej. 1)	Sabor lipofílico 1 % (Pág. 3, Ej. 1-5)
-Agua libre 20%-40%	Agua 25% (Tabla No 1, Ej. 1)	Agua 20% (Pág. 3, Ej. 1-5)

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga composiciones dentífricas que comprenden un sistema tensioactivo conformado por lauril sulfato de sodio, cocamidopropil betaína y copolímeros de bloque de óxidos de etileno/propileno, combinados goma xantana y un saborizante lipofílico, que proporcionan mejorados beneficios sensoriales durante el uso (Resumen; Pág. 1, líneas 1-20; Pág. 10, Tabla No 1 Ej. 3 y Pág. 12, Rv. 1-7 y 10). Este documento también enseña que las composiciones tienen cantidad y/o calidad mejorada de la espuma (Pág. 2, Líneas 27 – 29).

Por su lado, el documento D2 divulga composiciones dentífricas que comprenden un sistema tensioactivo, conformado por lauril sulfato de sodio y cocamidopropil betaina, combinado con goma xantana (Resumen y Pág. 3, Ej. 2).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:210

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-182596

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición divulgada en el documento D1 consiste en que la composición reclamada incluye como agente de estructuración a una goma libre de celulosa.

El efecto que logra la inclusión de una goma libre de celulosa es la obtención de una composición con buenas propiedades organolépticas y adecuada cantidad y grosor de la espuma.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo proporcionar una composición dentífrica alternativa a partir de las composiciones dentífricas divulgadas en el documento D1”.

Sin embargo, la utilización de una goma libre de celulosa como la goma xantana en una composición dentífrica para mejorar la limpieza de la cavidad oral, está divulgada en el documento D2 que enseña composiciones dentífricas que comprenden un sistema tensioactivo, conformado por lauril sulfato de sodio y cocamidopropil betaina, combinado con goma xantana (Resumen y Pág. 3, Ej. 2).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría una goma libre de celulosa como la goma xantana de acuerdo con lo divulgado en el documento D2 dentro de la composición divulgada en el documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual, la materia reclamada se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2-6 no mencionan características inventivas adicionales sobre la composición reclamada, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

La solicitante dice que la antigua reivindicación 12, que corresponde a la reivindicación 5, es dependiente de la nueva reivindicación 1, para la cual el examinador no presentó objeciones de nivel inventivo, y que por esto la nueva reivindicación 5 tiene por dependencia nivel inventivo, frente a lo cual es oportuno aclarar que no es cierto que esta Oficina haya dicho que la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio modificado (Radicado N° 13-182596-00005-0000) tenga nivel inventivo. Nótese que en el Oficio N° 6004, claramente se le indicó a la solicitante que la materia reclamada no cumplía con los requisitos de novedad y nivel inventivo, y el hecho de que la solicitante haya restringido la materia reclamada superando las objeciones por novedad, no indica que también haya superado las objeciones por nivel inventivo.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:210

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-182596

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “COMPOSICIÓN DENTÍFRICA EMULSIONADA QUE COMPRENDE UN SISTEMA TENSIOACTIVO CONFORMADO POR LAURIL SULFATO DE SODIO, COCAMIDOPROPIL BETAÍNA Y COLPOLÍMEROS DE BLOQUE DE ÓXIDOS DE ETILENO/PROPILENO COMBINADO CON GOMA XANTANA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 06 Ene 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ, notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: German Antonio Clavijo Cohen
Revisó: Jeny Paola Villate Becerra
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández